**ANEXO 15**

**RESOLUCIONES DE LA AYUDA**

**PROGRAMA XPANDE DIGITAL 2025**

1. [Resolución de admisión 2](#_Toc116987715)

2. [Resolución de denegación: no cumple requisitos 4](#_Toc116987716)

3. [Resolución de denegación SIN REVISIÓN: solicitud fuera de cupo 6](#_Toc116987718)

4. [Resolución de inadmisión de solicitud: NO condiciones mínimas 8](#_Toc116987719)

5. [Resolución de inadmisión: solicitud presentada fuera de plazo 10](#_Toc116987720)

|  |
| --- |
| Resolución de ADMISIÓN al Programa Xpande Digital |

Vista la solicitud y documentación presentada a la convocatoria del **Programa XPANDE DIGITAL** por D/Dña. «NOMBRE\_COMPLETO», representante legal de la empresa «EMPRESA» (o empresario/a autónomo/a), con domicilio en «DOMICILIO», y NIF (CIF) «CIF»,

Vista la convocatoria de ayudas publicada el día XXXX ***[Fecha de publicación en el Boletín Oficial]***, en el Boletín ………..,

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

***Primero*.** La solicitud se ha presentado en el plazo establecido en la Orden de convocatoria y se acompaña de la documentación requerida.

***Segundo*.** El solicitante reúne los requisitos establecidos para poder ser considerado beneficiario de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

**RESUELVO**

Estimar la **admisión en el Programa XPANDE DIGITAL,** según el orden de solicitud y la disponibilidad presupuestaria actual, cofinanciado en los siguientes porcentajes:

* + **Fase de Asesoramiento y seguimiento**: **Gratuita** para la empresa, incluye los servicios de asesoramiento, investigación demercados e informes de seguimiento**,** prefinanciados al 100% por la Cámara de Comercio y la Cámara de Comercio de España y cofinanciados al 85%/60%/40% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y al 15%/40%/60% por Institución pública cofinanciadora / Cámara de Comercio de …..y Cámara de Comercio de España.
  + **Fase de Ayudas: Importe máximo financiable** de 5.000 € de coste directo (IVA no incluido), prefinanciado al 100% por la empresa y cofinanciado al 85%/60%/40% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y al 15%/40%/60% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, se financiarán los costes indirectos de las empresas, a tipo fijo, aplicando el porcentaje del 7% de los costes directos subvencionables, según art. 54 letra a) del Reglamento (UE) 2021/1060.

Las condiciones de la ayuda se reflejan en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa, que se remite a la empresa para su firma.

La admisión en el Programa XPANDE DIGITAL objeto de la presente resolución está condicionada a la selección de la operación por parte de la Cámara de Comercio de España.

Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 49.3 del Reglamento (UE) nº 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24/06/2021.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En ….., a … de … de ….

D. / Dña.

Cargo

**(Persona competente para resolución, distinta de la persona competente para la instrucción)**

# Resolución de DENEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN en el Programa Xpande Digital

Vista la solicitud y documentación presentada a la convocatoria del **Programa XPANDE DIGITAL** por D/Dña. «NOMBRE\_COMPLETO», representante legal de la empresa «EMPRESA» (o empresario/a autónomo/a), con domicilio en «DOMICILIO», y NIF (CIF) «CIF»,

Vista la convocatoria de ayudas publicada el día XXXX ***[Fecha de publicación en el Boletín Oficial]***, en el Boletín ………..,

Vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

***Primero*. Solicitud** ***[Escoger una de las opciones y eliminar la que no proceda]***

***[OPCIÓN A]*** La solicitud se ha presentado en el plazo establecido en la Orden de convocatoria y se acompaña de la documentación requerida.

***[OPCIÓN B]***La solicitud se encuentra indebidamente cumplimentada o no se acompaña de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación.

En concreto, no se ha remitido la documentación relativa a…………………………

***Segundo*. Solicitante *[Escoger una de las opciones y eliminar la que no proceda]***

***[OPCIÓN A]***El solicitante reúne los requisitos establecidos para poder ser considerado beneficiario de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

***[OPCIÓN B]***No se cumplen los criterios imprescindibles de participación en el Programa.

En concreto, se incumple lo relativo a los requisitos de participación señalados en los apartados……. de la Convocatoria. Asimismo, no se han acreditado suficientemente los siguientes extremos: ………………………

**RESUELVO**

***[Opción 1: Cuando el fundamento de derecho sea alguna de las Opciones B anteriores]***

La **denegación de participación en el Programa XPANDE DIGITAL** por los motivos anteriormente expresados.

***[Opción 2: Cuando el motivo de la denegación sean limitaciones presupuestarias]***

La **denegación de participación en el Programa XPANDE** **DIGITAL,** por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas.

***[SÓLO SI SE ADMITE EN LISTA DE ESPERA se incluirán los siguientes párrafos]***

La empresa se incluye en lista de espera, según orden de llegada de la inscripción, por si la ejecución del presupuesto permitiera la incorporación de más empresas.

En el caso de que se produzca alguna vacante le será notificada oportunamente la admisión al Programa XPANDE DIGITAL.

***[Opción 3: Cuando el motivo de la denegación sea cualquier otro distinto de los anteriores]***

La **denegación de participación en el Programa XPANDE DIGITAL,** por el siguiente motivo (especificar/desarrollar el motivo)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Para cualquier duda o aclaración puede contactar con su Cámara de Comercio (atención de gestión del Programa XPANDE DIGITAL), en los siguientes teléfonos de información:      ,

En ….., a … de … de ….

D. / Dña.

Cargo

**(Persona competente para resolución, distinta de la persona competente para la instrucción)**

**Denegación de participación en el programa, sin necesidad de revisión de documentación (por superar el cupo establecido)**

|  |
| --- |
| Resolución de DENEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN en el Programa Xpande Digital |

Vista la solicitud presentada a la convocatoria del **Programa Xpande Digital**, por D/Dña. «NOMBRE\_COMPLETO», representante legal de la empresa «EMPRESA» (o empresario/a autónomo/a), con domicilio en «DOMICILIO», y NIF (CIF) «CIF»,

Vista la convocatoria de ayudas publicada el día XXXX ***[Fecha de publicación en el Boletín Oficial]***, en el Boletín ………..,

Habiendo tenido en cuenta los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.** La solicitud se ha presentado en el plazo establecido en la Orden de convocatoria

**Segundo.** De conformidad con lo establecido en el apartado 8 de la convocatoria anteriormente referida, y en atención al orden de prelación de las solicitudes recibidas, se ha constatado que su solicitud supera el cupo establecido al efecto de disponer de una lista de espera (de **xx** empresas), para el caso de que alguna de las solicitudes admitidas desistiese del proceso o bien la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedaran remanentes disponibles.

**RESUELVO**

La **denegación de participación en el Programa XPANDE DIGITAL** por el siguiente motivo:

Inexistencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Para cualquier duda o aclaración puede contactar con su Cámara de Comercio (atención de gestión del Programa Xpande Digital):

D/Dña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Tf\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En ….., a … de … de ….

D. / Dña.

Cargo

**(Persona competente para resolución, distinta de la persona competente para la instrucción)**

|  |
| --- |
| Resolución de INADMISIÓN DE SOLICITUD en el Programa Xpande Digital |

Vista la solicitud presentada a la convocatoria del **Programa Xpande Digital**, por D/Dña. «NOMBRE\_COMPLETO», representante legal de la empresa «EMPRESA» (o empresario/a autónomo/a), con domicilio en «DOMICILIO», y NIF (CIF) «CIF»,

Vista la convocatoria de ayudas publicada el día XXXX ***[Fecha de publicación en el Boletín Oficial]***, en el Boletín ………..,

Habiendo tenido en cuenta los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

La Convocatoria del Programa Xpande Digital establece, en su apartado***8. Presentación de solicitudes****,* que sólo se considerarán válidamente presentadas aquellas solicitudes que cumplan las siguientes condiciones mínimas: I) los campos identificados como obligatorios en el formulario de solicitud de participación deben estar debidamente cumplimentados y su contenido resultar comprensible y coherente con la información solicitada, y II) los documentos obligatorios que se adjunten al formulario de solicitud de participación deben referirse a la empresa solicitante y su contenido responder claramente a la finalidad con la que se solicitan, no admitiéndose los documentos que no cumplan estas condiciones.

Asimismo, la convocatoria dispone que el incumplimiento de alguna de las citadas condiciones mínimas, que no obedezca a errores materiales o aritméticos, conllevará la inadmisión a trámite de la solicitud.

Se ha comprobado que la citada solicitud no cumple las referidas condiciones mínimas exigidas en la Convocatoria, ya que ... [explicar, en concreto, el/los incumplimiento/s en que haya incurrido la solicitud].

Por cuanto antecede,

**RESUELVO**

La **inadmisión a trámite de la solicitud de participación en el Programa XPANDE DIGITAL**, presentada por D/Dña. «NOMBRE\_COMPLETO», representante legal de la empresa «EMPRESA» (o empresario/a autónomo/a), con NIF “...", por los motivos anteriormente expresados.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Para cualquier duda o aclaración puede contactar con su Cámara de Comercio (atención de gestión del Programa Xpande Digital):

D/Dña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Tf\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En ….., a … de … de ….

D. / Dña.

Cargo

**(Persona competente para resolución, distinta de la persona competente para la instrucción)**

|  |
| --- |
| Resolución de INADMISIÓN DE SOLICITUD en el Programa Xpande Digital Solicitud presentada fuera de plazo |

Vista la solicitud presentada a la convocatoria del **Programa Xpande Digital**, por D/Dña. «NOMBRE\_COMPLETO», representante legal de la empresa «EMPRESA» (o empresario/a autónomo/a), con domicilio en «DOMICILIO», y NIF (CIF) «CIF»,

Vista la convocatoria de ayudas publicada el día XX ***[Fecha de publicación en el Boletín Oficial]***, en el Boletín …

Habiendo tenido en cuenta el siguiente

**FUNDAMENTO DE DERECHO**

La solicitud se ha presentado fuera del plazo establecido en la Orden de convocatoria

**RESUELVO:**

La **inadmisión a trámite de la solicitud de participación en el Programa XPANDE DIGITAL**, presentada por D/Dña. «NOMBRE\_COMPLETO», representante legal de la empresa «EMPRESA» (o empresario/a autónomo/a), con NIF “...", por el motivo anteriormente expresado.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

Para cualquier duda o aclaración puede contactar con su Cámara de Comercio (atención de gestión del Programa Xpande Digital):

D/Dña\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Tf\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

En ….., a … de … de ….

D. / Dña.

Cargo

**(Persona competente para resolución, distinta de la persona competente para la instrucción)**